POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT-PADM)

CONTROL DE CAMBIOS

Act.	Fecha	Páginas	Descripción
01	2019.abr.03	-	Creación de la política
02	2022.oct.28	-	Se revisa el documento. Se incluye Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021
03	2023.mar.08	-	Se revisa el documento y no se hacen cambios, se procede a modificar fecha de actualización.

APROBACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DOCUMENTO	
Dirección responsable del mantenimiento	Riesgos
Órganos responsables de la revisión	Comité de Contraloría Interna
Fecha última revisión	2023.mar.08
Periodicidad mínima de revisión[1]	Anual
Órganos responsables de la aprobación	Junta Directiva
Fecha aprobación	2023.mar.03
Fecha de divulgación en la Compañía	2023.mar.08

[1] Adicionalmente, podrá solicitarse la revisión de algún apartado concreto del documento por parte de cualquiera de las áreas implicadas en la gestión del riesgo, siendo la Dirección de riesgos la responsable de valorar los cambios propuestos, modificar la política y presentarla a los órganos correspondientes para su validación.

CONTENIDO

1. OBJETIVO 5
2. POLITICAS 5
Política de Cumplimiento Legal. 5
Política de Ética y comportamiento. 6
Política de Seguridad Documental. 6
Política de Funciones y Control. 6
Política de Relaciones Comerciales. 7
Política de Informes y Reportes. 7
Política de Capacitación. 7
3. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN 8
4. SANCIONES 8
5. CONTACTO 8

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT-PADM)

Septiembre 01 de 2022

1. OBJETIVO

Las políticas son los lineamientos generales que debe adoptar COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA, en adelante COOSALUD EPS SA, como entidad vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud en relación con el SARLAFT, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016, modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021. Durante cada una de las etapas del SARLAFT se debe contar con políticas claras y aplicables.

Es así entonces que con el propósito de fortalecer la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM), la Alta Dirección de COOSALUD EPS SA se compromete a mantener un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-PADM) bajo la siguiente política:

El control de los riesgos Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es inherente a las funciones de todos los integrantes de COOSALUD EPS SA y por tanto las actividades que se van a desarrollar, deben estar enfocadas de acuerdo con procesos y procedimientos oficializados, con el fin de lograr altos niveles de seguridad y productividad en las operaciones y resultados.
Todos en COOSALUD EPS SA deben conocer, acatar y promover el cumplimiento de la normatividad emitida por Organismos de Regulación, Control y Vigilancia de Orden Superior, aplicable en lo particular a las políticas de SARLAFT y en lo general al objeto social de COOSALUD EPS SA.

Las políticas y procedimientos adoptados para la implementación del SARLAFT-PADM deberán ser comunicadas a todos los empleados, asociados, directivos, administradores y cualquier otra persona que tenga vinculación con COOSALUD EPS SA, con el fin de asegurar que sean entendidas e implementadas en todos los niveles de la organización. Asimismo, las políticas de SARLAFT-PADM deben hacer parte integral del Código de Ética de la empresa para que oriente la actuación de los funcionarios y establezca procedimientos sancionatorios y consecuencias frente a su incumplimiento.

COOSALUD EPS SA define las siguientes políticas específicas para prevenir una posible afectación, producto del Lavado de Activos, de la Financiación del Terrorismo o de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM):

2. POLITICAS

Política de Cumplimiento Legal.

- COOSALUD EPS SA actuará en cumplimiento de la normatividad vigente y de las disposiciones internas que establezca.
- COOSALUD EPS SA dispondrá de un Manual de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM), con información ordenada

de las políticas, funciones y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT-PADM).

Política de Ética y comportamiento.

- COOSALUD EPS SA establece que, para cualquier actuación de sus colaboradores, se antepondrán los principios éticos y el cumplimiento de la normatividad legal.
- Todos los colaboradores, prestadores de servicios y proveedores de Coosalud deberán cumplir con la Política de Conflicto de Interés de la Sociedad, bajo la cual tienen la obligación de revelar la existencia de cualquier conflicto de interés tanto al momento de su vinculación como en el ejercicio de funciones. Ante la existencia de un conflicto de interés, o ante la duda, el respectivo colaborador, prestador o proveedor, deberá acudir a la mayor brevedad a su superior jerárquico o al Comité de Contraloría Interna si se tratase de un miembro de la Alta Gerencia. La notificación de un posible conflicto deberá llevarse a cabo a través de comunicación escrita o vía correo electrónico dirigido al canal de comunicación, especificando la naturaleza de los intereses que pueden afectar la vinculación con la Compañía, y adjuntando los documentos o pruebas del caso que soporten la situación anunciada.

Política de Seguridad Documental.

- COOSALUD EPS SA conservará en medio físico y/o electrónico, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, los documentos que evidencien la gestión y operación del SARLAFT-PADM.

Política de Funciones y Control.

- COOSALUD EPS SA establecerá las funciones de los órganos de administración y control, así como en los demás funcionarios, para asegurar el cumplimiento de las normas internas y externas relacionadas con la administración del riesgo de LAFT-PADM.
- COOSALUD EPS SA establece que todos los colaboradores de la organización deben cumplir con las funciones referentes al SARLAFT-PADM, que les sean asignadas.
- COOSALUD EPS SA establece que todos los procedimientos que se implementen en relación con el SARLAFT-PADM serán de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores.
- COOSALUD EPS SA proporcionará las herramientas tecnológicas y de conocimiento necesarias, a todos los funcionarios de COOSALUD EPS SA, de manera que les permita desempeñar y cumplir sus funciones de manera óptima y eficiente, sugerir cambios en los controles o formular nuevos métodos para mitigación de riesgos de LAFT-PADM.
- COOSALUD EPS SA establecerá los riesgos inherentes a los que está expuesta en relación con el LAFT-PADM y determinará medidas orientadas a mitigarlos y a controlarlos.

- COOSALUD EPS SA establece que el SARLAFT-PADM será objeto de una revisión anual, en la que se analicen de manera detallada los eventos de riesgo, principalmente aquellos que se hayan materializado.

Política de Relaciones Comerciales.

- COOSALUD EPS SA se abstendrá de celebrar operaciones con personas que no sean debidamente identificadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT-PADM, anteponiendo nuestro compromiso de cumplimiento de las normas legales relacionadas con LAFT-PADM y comportamiento ético, al logro de metas comerciales.
- En COOSALUD observamos de manera estricta las disposiciones del SARLFAT y SICOF mediante el cumplimiento de nuestros valores. Rechazamos cualquier tipo de soborno, comunicamos cualquier conflicto de interés, estamos comprometidos en la lucha contra la corrupción, opacidad o fraude y no permitimos relaciones mediadas por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y privilegien intereses particulares. Protegemos la actuación y el buen nombre de la Compañía, evitando relaciones comerciales que puedan involucrar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y otros delitos. En caso de que identifiquemos este tipo de prácticas, debemos reportarlas inmediatamente a través de la Línea Ética y otros canales destinados para ello.
- En COOSALUD se aplican, sin excepción, las disposiciones correspondientes, incluidas las relacionadas con LAFT-PADM, Opacidad, Corrupción y Fraude, antes de iniciar cualquier relación con alguna contraparte, desde la selección, su contratación, definición de las responsabilidades, terminación o modificación de contratos y demás aspectos relacionados.

Política de Informes y Reportes.

- COOSALUD EPS SA establece que el Oficial de Cumplimiento debe emitir al menos, de forma semestral a la Junta Directiva, un informe por escrito donde se exponga el resultado de la gestión del riesgo de LAFT-PADM.
- COOSALUD EPS SA establece que la información remitida a la UIAF será manejada de manera prudente y confidencial y estará bajo custodia del Oficial de Cumplimiento.
- COOSALUD EPS SA establece que la información de sus colaboradores se manejará con estricta confidencialidad y solo podrá ser revelada mediante requerimiento justificado de una entidad de vigilancia y control plenamente identificada y autorizada.
- COOSALUD EPS SA establece que todos sus colaboradores tienen la obligación de reportar, de manera inmediata, al Oficial de Cumplimiento, los hechos relacionados con LAFT-PADM que puedan afectarla.

Política de Capacitación.

- COOSALUD EPS SA establece que todos sus colaboradores tendrán conocimiento acerca del SARLAFT-PADM, para lo cual se contará con un plan de capacitación obligatorio en LAFT-PADM, evaluaciones de conocimiento y planes de inducción y reinducción de personal, partiendo de los resultados de la evaluación.

3. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Coosalud deberá incluir dentro de su plan de comunicaciones anual iniciativas que promuevan lo dispuesto en la presente Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LAFT-PADM). De esta forma se concientiza a los colaboradores y demás grupos de interés sobre las conductas que deben adoptar en su día a día. Los medios podrán incluir correos electrónicos, material de apoyo, campañas internas y externas que apoyen las disposiciones antifraude.

La presente política deberá ser publicada en la página web de la Compañía para consulta del público en general y en la Intranet para los colaboradores una vez que sea aprobada por la Junta Directiva. En los procesos de inducción de nuevos empleados se incluirá la divulgación de la presente política.

4. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo establecido en el Manual del SARLAFT-PADM por parte de los empleados de COOSALUD EPS SA, se analizarán los casos de manera puntual y se recomendarán las medidas pertinentes a la Alta Gerencia para su aprobación. El incumplimiento de las instrucciones del manual del SARLAFT-PADM será evaluado conforme lo dispone el Código de Ética y/o el Reglamento Interno de Trabajo determinando la gravedad de la falta y conforme a esta se establecerán las sanciones correspondientes.

5. CONTACTO

Nombre o razón social: COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SA
Nit 900226715-3
Teléfono: 6455180
Domicilio: Cra. 2 #11 - 81, Edificio Murano Trade Center. Cartagena, Bolívar, Colombia.
Sitio web: www.coosalud.com
Correo Electrónico: alvmartinez@coosalud.com